



APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, Y ASIGNA RECURSOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO TERCERO, CONDOMINIOS DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N°27, (V.Y.U), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, PARA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°877, (V.Y.U), DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA. N° **129** /2024

ARICA,

15 NOV 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
4. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
5. La Resolución Exenta N° 2.142, de fecha 20 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2024 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
6. La Ley 21.442, de 2022, que Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
7. La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019 y su modificación, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia y fiscalización técnicas de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
8. La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, que fija la regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras
9. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 18 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. La Resolución Exenta N° 720, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itamizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
11. El Oficio Ordinario N° 116, de fecha 28 enero de 2021 del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, para ser aplicados en los proyectos que postulen a los llamados del mencionado Capítulo, durante el año 2021.
12. El Oficio Ordinario N° 105, de fecha 04 enero de 2022 del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que señala que debe mantenerse el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario citado precedentemente.
13. La Resolución Exenta N° 380, (V. y U.), del 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para

Condominios de Vivienda del D.S. 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

14. El Oficio Ordinario N°526, de fecha 23 de febrero de 2024, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que imparte instrucciones y remite formatos para análisis de capacidad económica de las empresas constructoras que ejecuten obras financiadas en todo o parte con subsidio habitacional.
15. El Oficio Ordinario N°213, de fecha 24 de junio de 2024, que suspende por el plazo que indica la circular N°3 y el Ord N° 526, ambos del 2024.
16. La Resolución Exenta N° 877, (V. y U.), del 14 de junio de 2024 que, llama a postulación en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y la Araucanía, para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas.
17. El Oficio Ordinario N° 1536, y sus modificaciones del 29 de julio 2024, que informa fechas del llamado dispuesto mediante el resuelvo 1 de la Res. N°877, (V. y U.), del 14 de junio de 2024.
18. La Resolución Exenta N°212, (V.y U.), del 03 de junio de 2024, que llama a postulación regional en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V.y U.), de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas correspondientes a la Región de Arica y Parinacota.
19. La Resolución Exenta N° 326, (V. y U.), del 29 de agosto de 2024, que rectifica Resolución Exenta N°212 del 03 de junio 2024, que llama a postulación regional en condiciones especiales 2024
20. La Resolución Exenta N°1433, del 16 de septiembre 2024, que modifica Res. N°877, (V. y U.), del 14 de junio 2024.
21. La Resolución Exenta N°260, con fecha 25 de julio 2024, declara al Conjunto Habitacional Olivarera de Azapa, Condominio Objeto del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el DS N°27 (V. y U.) 2016, capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas.
22. La Resolución Exenta N°259, con fecha 25 de julio 2024, declara al Conjunto Habitacional Puerta Norte Condominio Objeto del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el DS°27 (V. y U.) 2016, capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas.
23. Que, en Correo Electrónico con fecha 08 de noviembre 2024, de SERVIU región de Arica y Parinacota, se informa calificación de proyectos del llamado del Capítulo Tercero para condominios de vivienda y adjunta acta de Comisión Técnica Evaluadora.

CONSIDERANDO:

- a. Que, existe la necesidad de atender a Condominios de vivienda que presentan deterioro y obsolescencia en sus bienes comunes y son considerados como objeto de atención del programa.
- b. Que, por resolución Exenta N°877, (V. y U.), de 2024 y sus modificaciones, citada en el visto N°16, se llamó a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, entre otras para la Región de Arica y Parinacota.
- c. Que, por Resoluciones Exentas citadas en los vistos 21, y 22 se certificaron a las copropiedades de Condominios de vivienda, como condominios Objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para

Condominios de Viviendas, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.

- d. Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 08 de noviembre 2024, el SERVIU Región de Arica y Parinacota, informa a esta SEREMI, la calificación de proyectos del llamado Capítulo Tercero para Condominios de Viviendas Sociales. Además, se adjunta Acta Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 06 de noviembre 2024, obteniendo calificación SERVIU en todas sus áreas, social, legal, administrativa y técnica, los siguientes Proyectos:

Conjunto Habitacional Olivarera de Azapa

Conjunto Habitacional Puerta Norte

- e. Que según correo electrónico de fecha 08.11.24, enviado por el Sr. Francisco Henríquez Nuñez, Encargado Sección Obras Urbana y Suelos Salinos| Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de Arica y Parinacota, donde adjunta **Actas de Aprobación** por parte la comisión técnica evaluadora de los proyectos mencionados en el considerando, letra d, de esta resolución.
- f. Que, los recursos disponibles para el financiamiento año 2024 de condominios sociales permiten cubrir solo el proyecto del Conjunto Habitacional Olivarera de Azapa, denominado "Mejoramiento de redes sanitarias e Hidropack Conjunto Habitacional Olivarera de Azapa. Arica".
- g. Que, el SERVIU Arica y Parinacota, luego de haber realizado la revisión y calificación de los proyectos, en el marco del llamado regulado mediante la Resolución Exenta N°877, del 14 de junio de 2024, citada en el visto N°16 de la presente resolución, señala que el proyecto del Conjunto Habitacional Puerta Norte, denominado "Mejoramiento de Redes Sanitarias, Conjunto Habitacional Puerta Norte. Arica" queda en lista de espera, obteniendo calificación favorable por SERVIU Arica y Parinacota.
- h. Que, en mérito de los considerandos precedentes, procede dictar la siguiente:

RESUELVO:

1. Apruébese la selección del proyecto correspondiente a la copropiedad denominada Conjunto Habitacional Olivarera de Azapa, de la comuna de Arica.
2. Asígnese, los recursos disponibles para la selección de proyectos, en el marco del proceso de selección del llamado a postulación en condiciones especiales, del Capítulo Tercer, Condominio de Viviendas del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S.27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en conformidad a lo establecido mediante Resolución Exenta N°877, (V. y U.), de fecha 14 de junio 2024, y sus modificaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Región	Comuna	Codigo Conjunto Habitacional	Nombre de Copropiedad	RUT	N° de Roles	Mejoramiento UF	Incremento Art. 85 UF			AT UF				Total AT UF	Total Proyecto UF
							Elemento Crítico con Grave Deterioro	Control de Pagas	Total Subsidio Incremento	Asistencia Técnica	AT Copropiedad	AT Pagas	FTO		
Arica y Parinacota	Arica	187157	Olivarera de Azapa	N/A	48	4608	1647,84	243,94	1891,78	552	168	96	240	1056	7555,78

3. Fijase, el número de postulantes seleccionados en la región de Arica y Parinacota, de acuerdo a la distribución regional de recursos consignada:

Región	Comuna	Código Conjunto Habitacional	Nombre de Copropiedad	RUT	Mejoramiento	Ampliación	Total Subsidios
Arica y Parinacota	Arica	187157	Olivarera de Azapa	N/A	48/48	0	48

4. Apruébanse los montos y nómina de beneficiarios de subsidios correspondientes a la copropiedad denominada Conjunto Habitacional Olivarera de Azapa, de la comuna de Arica
5. Impútese, el monto total de **7.555,78 Unidades de Fomento** asignada en esta Resolución, de las cuales **6.499.78** Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo, y **1.056** Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la región Arica y Parinacota, dispone mediante la Resolución Exenta N°877, del 14 de junio de 2024, citada en el visto N° y sus modificaciones, para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios del año 2024, para condominios de viviendas.,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

KAM/JAF/cor
Distribución:

- Entidades patrocinantes
- División de política habitacional minvu
- Serviu Arica y Parinacota
- Depto. operaciones habitacionales serviu
- Depto. de planes y programas
- SIAC
- Oficina de Partes